



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N.º 012-2025-CD-CIP/CDJ

Huancayo, 17 de enero de 2025.

El Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.

VISTO:

El Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, y siendo de necesidad imperiosa la designación de los integrantes en las diferentes comisiones pertenecientes al Consejo Departamental de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 del Capítulo IV del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que, el Consejo Departamental de Junín es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, estando dispuestos en el inciso "e" del artículo 4.57 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, el cual precisa: *"Designar las comisiones y Comités técnicos de su jurisdicción"*;

Que, el artículo 100, bajo el epígrafe de los Directivos Departamentales de los Centros de Arbitraje del CIP, del Reglamento del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, refiere que: *"Para el cumplimiento de sus fines, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas en la Prevención y Solución de Controversias estará regido por un Directorio Departamental, conformado por cinco (05) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, designados por el Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, por un período de uno (01) hasta tres (03) años."*

El período de designación no será mayor al período de mandato del Consejo Departamental.

El Directorio Departamental estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y seis (06) Directores, los mismos que deberán contar con diez (10) años de colegiado y capacitación en temas arbitrales y experiencia mínima de dos (2) años en materia de arbitraje.

El Consejo Departamental determinará la asignación de una dieta para el Directorio asistente a la sesión, por los servicios realizados".

Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín y de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2025, se acuerda designar a los integrantes de las diferentes comisiones, conforme se;





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la Comisión de Centro de Peritaje y Arbitraje – CEPEAR, así como el Centro de Administración de Junta de Resolución de Disputas – CAJRD, del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, conforme consta:

1. Gina Elizabeth Peña García	78056	Presidente
2. Robert Friedman Chagua Ramos	111359	Miembro
3. Evelyn Victoria Tinoco Bernuy	134872	Miembro
4. Cabezas Chavez José Manuel	71501	Miembro
5. Cano Camayo Tiber Joel	101562	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE PONE EN CONOCIMIENTO que, el Directorio Departamental conformado, prescinde del estricto cumplimiento del párrafo tercero del artículo 100 del Reglamento del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Área de tesorería del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, otorgue el apoyo económico necesario y/o suficiente a la comisión designada, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, al Área de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Institucional, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Nilo Maximino Fernández Aquino
DECANO DEPARTAMENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Wilder Efraín Eufacio Arias
DIRECTOR SECRETARIO